

A estos funcionarios no les afectará la prohibición que establece el artículo 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, en cuanto a la participación en concursos de traslado antes de transcurrido un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don Rogelio Casal y Martín de las Mulas Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 17 de noviembre del corriente año, sobre provisión de la Forensia vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 26 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956.

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarla a don Rogelio Casal y Martín de las Mulas, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón (adscrito) por ser el concursante que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que se citan en virtud de concurso de traslado.

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 17 de noviembre del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre siguiente, sobre provisión de Forensias vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 24 y 25 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956 y Resolución de 17 de noviembre mencionada, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlas.

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensia para la que se les nombra
D. Fernando Regueras Galende.	Puebla de Sababria	Benavente.
D. Antonio Riera Domenech ...	Mataró	S. Feliu de Llobregat.
D. José María Burgos y Díaz Varela	Excedente voluntario	Corcubión.
D. Antonio San Martín Casamada	M. Forense sustituto	Bilbao número 7.

Segundo.—Declarar desiertas las Forensias de Viella, Cambadós, Ubeda, Palma de Mallorca número 4, Huelva número 2, Ecija, Reinoso, Vera, Jaca. Sanlúcar de Barrameda, Cervera del Río Pisuerga, Guía, Bande, Almendralejo, Las Palmas número 4, Peñarroya-Pueblonuevo, Villacarrillo, Pozoblanco, Inca, Noya, Lugo, Valverde del Camino, Mahón, Carballino, Telde, Villalba de Lugo, Zafra, Llerena, Mérida, Azpeitia, Poadas, Carballo, Mondoñedo, Osuna, Valverde de Hierro, Arrecife, Los Llanos, Montilla, Herrera del Duque, Palma de Mallorca número 2, Lalin, Aranda de Duero, Mula, Medina de Campo, Cazorla, Arcos de la Frontera, Cazalla, Grandilla de Abona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de diciembre de 1967 por la que se aprueba con carácter definitivo la adjudicación de plazas a funcionarios del Cuerpo de Médicos Titulares aprobados en las oposiciones restringidas, según Orden de 21 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo concedido por Resolución de esa Dirección General de fecha 5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes), para formular reclamaciones contra los nombramientos dispuestos por la misma para plazas de Médico titular comprendidas en la convocatoria de oposición restringida, resuelta por Orden ministerial de 21 de julio de 1967, y teniendo en cuenta las rectificaciones de clasificación de plazas de Médico titular aprobadas con posterioridad a las fechas indicadas, que han de tener aplicación en las plazas de que queda hecha referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los errores que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Opositor número 18. Don Lucio Villegas Juárez, Villarrubia de los Ojos, distrito segundo (Ciudad Real), segunda categoría, Preferente interino de la plaza solicitada.—Debe decir: Opositor número 18. Don Lucio Villegas Juárez, Villarrubia de los Ojos, distrito segundo (Ciudad Deal), segunda categoría.

Opositor número 32. Don Enrique Viviente López, La Unión, distrito primero (Murcia), primera categoría, Preferente interino de la plaza solicitada.—Debe decir: Don Enrique Viviente López La Unión, distrito primero (Murcia), primera categoría.

Opositor número 95. Don Ramón F. Lebrero Méndez, Corvera de Asturias, distrito único (Oviedo), tercera categoría.—Debe decir: Don Ramón J. Lebrero Méndez, Corvera de Asturias, distrito único (Oviedo), tercera categoría.

2.º Queda anulado el nombramiento del opositor número 35, don Elías Gil Martín, Los Corrales de Buelna (Santander), distrito único, primera categoría.

3.º Se da carácter definitivo a todos los nombramientos dispuestos por Resolución de 5 de octubre de 1967 para las plazas que en las mismas se indican.

4.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco días, también hábiles, si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Estos plazos podrán ser ampliados por otros treinta días hábiles por causa de enfermedad o cualquiera otra, debidamente justificada a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a este Centro antes de transcurrir el primer plazo de posesión.

5.º Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de la toma de posesión con referencia a la fecha en que aquella tuvo lugar.

Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden, que vinieran desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo, cesarán en ésta a todos los efectos en la fecha en que tomen posesión de aquélla en el plazo reglamentario, cesando igualmente al término del mismo aun cuando no tomaran posesión de la nueva plaza.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los Médicos interesados, al tomar posesión, presenten el certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo.

6.º Los Médicos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y se ajustarán en cuanto a la residencia a los preceptos del artículo 148 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953.